

SE-73.1.3

CICULAR No. 00143

Florencia, 24 SET. 2018

DE: AMINTA CEDEÑO OSPINA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS PRIVADOS DE PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.

ASUNTO: Lineamientos para el reporte de la Autoevaluación Institucional.

Apreciados Señores:

En cumplimiento al Decreto 1075, La Secretaria de Educación les informa que teniendo en cuenta que los establecimientos educativos privados que oferten y presten el servicio público educativos tiene la responsabilidad de actualizar, organizar, y realizar el reporte anual del proceso de la Autoevaluación Institucional.

Que para tal fin, el Ministerio de Educación amplió a 65 días el plazo para que los establecimientos educativos privados entreguen la autoevaluación institucional, antes de que el establecimiento inicie su proceso de matrícula; en razón a lo anterior, para entregar la auto-evaluación de los establecimientos deben hacer uso del aplicativo dispuesto por el Ministerio en la dirección web www.mineducacion.gov.co/autoevaluacion. Y deben ingresar en la opción ANEXO de la página WEB, los siguientes documentos:

-Acta de las dos (2) sesiones en las cuales se reunió el consejo directivo para evaluar y aprobar la propuesta de tarifas educativas.

En la primera acta el rector presenta la propuesta de costos educativos para el año 2019 al Consejo directivo del establecimiento educativo

En la segunda acta se aprueba la propuesta por parte del consejo directivo y se establece las fechas de matrícula.

-Certificado vigente de un sistema de gestión de calidad, en caso que el establecimiento educativo cumple con dicho requisito.

-Certificado de los estados financieros avalados por el contador, y tarjeta profesional de este.



SE-73.1.3

Continuación de la Circular No. **00143** del **24 SET. 2018**

-Certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social.

Al subir los anexos requeridos en la presente Circular, verifique que estos documentos y /o archivos adjuntos permiten abrirse en el aplicativo EVI, si esto no es así, puede llamar al 018000510258, o escribir a mesadeayuda@teconologia.mineducacion.gov.co

Las novedades que se reporten, son los referentes que le sirven al MEN para soportar la autorización del incremento de los costos educativos para el año 2019. Adicional a ello, la autoevaluación institucional es una reflexión consigo mismo que se realiza con el criterio de mejorar y fortalecer el crecimiento institucional y así mejorar la prestación del servicio educativo.

En ese orden de ideas, el rector y/o representante legal del establecimiento educativo privado debe entregar a la Secretaría de Educación **antes del quince (15) de octubre del presente año** el diligenciamiento de la autoevaluación institucional mediante comunicación escrita radicada en Servicio de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Caquetá, dirigida a la oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.

Finalmente, se solicita a los rectores y/o representante legales de los Establecimientos Privados se orienten en las pautas consideradas en la No. Guía 4: Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media.

Cordialmente.

AMINTA CEDENO OSPINA
Secretaria de Educación Departamental

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexo: N/A

Reviso:; Edna Margarita Murcia Mejía, Asesora de Inspección y Vigilancia SED-

Proyecto: Alejandra Correa, Profesional Universitario SED-